



GUÍA INFORMATIVA

Herramientas discursivas para promover el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva

Es fundamental en esta coyuntura desarrollar acciones coordinadas con organizaciones aliadas de producción y distribución de material informativo con argumentos claros sobre la salud reproductiva como servicio esencial. Esto es necesario para contrarrestar las estrategias de los grupos que se oponen al acceso de mujeres y personas LGBTI a sus derechos sexuales y reproductivos. Esta guía brinda herramientas e información clave para crear discursos que promuevan el acceso a la salud sexual y reproductiva.

El aumento de los hábitos digitales durante la pandemia por COVID-19 ha incrementado la difusión de información falsa sobre la salud sexual y reproductiva que está viralizándose y generando confusión y miedo en la ciudadanía.

Para la construcción de la información es importante tener en cuenta:

- Conocer bien a quién vamos a dirigirnos, los canales que vamos a usar y el mensaje que queremos comunicar
- Es recomendable que busquemos referentes sociales, académicos, científicos y periodistas que acompañen nuestra campaña
- Nuestras imágenes y mensajes deben ir soportados con cifras, datos o citas del personal de la salud difundiendo la necesidad de garantizar el acceso a salud reproductiva
- Diseñar presentaciones o exposiciones con claridad didáctica, ancladas en apelaciones a conocimientos compartidos, narrativas comunes o metáforas de uso extendido en el ámbito de referencia
- Apelar a ciudadanas y ciudadanos de edades y situaciones socio-geográficas similares al público al que nos dirigimos y que este interactúe y se sienta representado con la imagen y los mensajes

ORGANISMOS REGIONALES E INTERNACIONALES

Frente a las estrategias de desinformación en contra de la Organización Mundial de la Salud, Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es fundamental dejar claros estos elementos:



CIDH



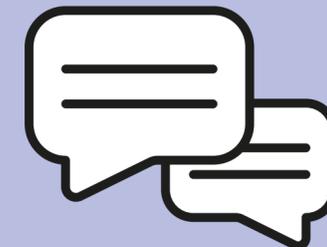
- Los tratados internacionales sobre derechos humanos, que involucran al sistema de Naciones Unidas, son obligatorios para los estados signatarios y han sido incorporados en los textos constitucionales de cada país
- Las recomendaciones de la OMS son directrices basadas en evidencias científicas y estándares de derechos humanos para leyes, políticas y prácticas de salud
- La Organización Mundial de la Salud trabaja para coordinar los esfuerzos y el conocimiento de todos los países respecto del COVID-19. Por eso sus recomendaciones son relevantes
- En la resolución 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas” se insta a los Estados a *garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios de salud sexual y reproductiva durante la crisis de la pandemia (cons.54)*

PAUTAS



No responder afirmaciones de manera directa confrontando o introduciendo alguna expresión negativa como: **“No es cierto que x”**. De esta forma reproducimos y amplificamos la desinformación o juicio negativo

Usar expresiones con un enfoque sensible al género que no replique los términos que usan los opositores a los derechos sexuales y reproductivos, ni siquiera para referirnos a su inexistencia o imprecisión



No utilizar términos como: **“Grupos anti-derechos”** o **“Grupos anti-género”** en declaraciones públicas. Privilegiar expresiones como aquellas **organizaciones que se oponen** a los derechos de las mujeres o que desean frenar los avances en torno a los derechos de las mujeres y los derechos humanos

Resaltar que las recomendaciones que brindamos provienen de grupos de expertos, médicos y científicos, que se basan en investigaciones. Apelar a los avances del conocimiento científico, en particular al médico por su alto reconocimiento social



La crisis sanitaria a nivel global causada por el coronavirus no puede ser usada como pretexto para retroceder y obstaculizar los avances en los derechos sexuales y reproductivos de todos los países.

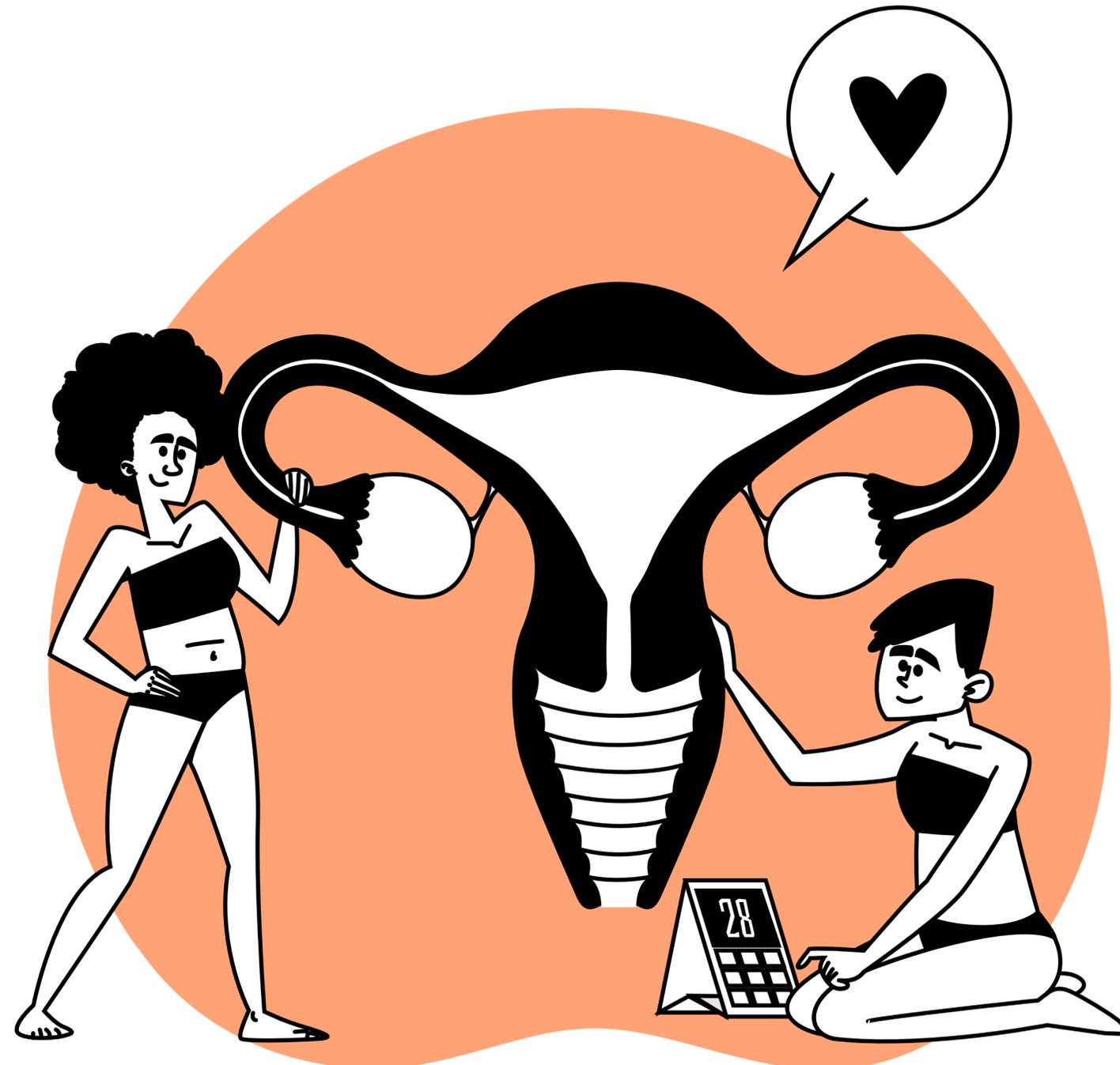
En medio de tanta desinformación, es necesario garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y personas LGBTI durante la pandemia por COVID-19. Para esto es necesario tener claro:

LA SALUD REPRODUCTIVA ES ESENCIAL Y URGENTE

Debe garantizarse el acceso a la salud reproductiva para evitar el aumento de la morbilidad materna y neonatal, como sucedió durante otras crisis sanitarias y pandemias a nivel global.

De acuerdo con la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, adoptada en 1994, la salud reproductiva es comprendida como un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos.

ARGUMENTOS PARA PROMOVER EL ACCESO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA



LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS SON DERECHOS HUMANOS

La Conferencia Internacional de Derechos Humanos de Teherán reafirmó en 1968 el “derecho humano fundamental de determinar libremente el número de hijos y los intervalos entre sus nacimientos”.

En 1997, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó los derechos reproductivos como parte integral de los derechos humanos y este reconocimiento se fortaleció en la Convención de Belém do Pará de 1994.

TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

La edad, raza, color, sexo, idioma, religión opinión política, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad, o cualquier otra condición, no deben ser motivo para negar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A TOMAR DECISIONES INFORMADAS SOBRE SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Para que las personas puedan tomar decisiones de manera autónoma e informada, es fundamental el acceso oportuno a la información en materia de salud sexual y reproductiva como el estado de salud y las opciones. Esta información debe ser transmitida y expresada de forma adecuada, precisa y libre de condicionamientos o sesgos.

LAS RECOMENDACIONES DE LA OMS Y LA ONU SON RELEVANTES YA QUE TRABAJAN PARA COORDINAR ESFUERZOS Y EL CONOCIMIENTO DE LOS PAÍSES EN LA EMERGENCIA SANITARIA

Durante la pandemia, la OMS publicó un documento con directrices para ayudar a los países a mantener los servicios sanitarios esenciales de calidad para toda la población y mitigar el riesgo de colapso del sistema, entre estos servicios está incluida la salud reproductiva.

Las recomendaciones de estos organismos están basadas en evidencias científicas y estándares de derechos humanos para leyes, políticas y prácticas de salud. Pueden ver las recomendaciones en el siguiente enlace:

<https://www.who.int/publications/i/item/covid-19-operational-guidance-for-maintaining-essential-health-services-during-an-outbreak>

DURANTE LA PANDEMIA DEBEN ADOPTARSE ESTRATEGIAS DE TELEMEDICINA

Los servicios de telesalud han demostrado ser altamente efectivos y seguros para la atención de interrupciones tempranas del embarazo con misoprostol y/o mifepristona, consejería en anticoncepción y sexualidad o seguimiento de los controles del embarazo durante el aislamiento preventivo.

LOS ESTADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DURANTE LA PANDEMIA

Los Estados deben garantizar el cumplimiento efectivo y sin disminuciones, dilaciones o condicionamientos de los servicios esenciales, por eso deben tomar medidas que aseguren la adaptación de los servicios de salud sexual y reproductiva en la cuarentena y su prestación de manera apropiada y oportuna.

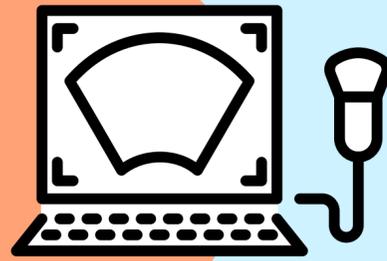
Para esto es necesario que envíen mensajes adecuados a los sistemas de salud para garantizar la atención, el personal y el suministro de insumos y medicamentos necesarios.



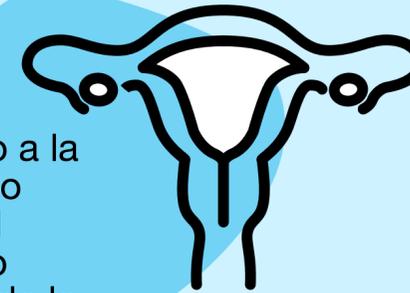
DERECHOS HUMANOS

Al construir los argumentos es importante tener en cuenta que los derechos sexuales y reproductivos hacen parte de los derechos humanos y, por lo tanto, los Estados deben velar por su cumplimiento. Las estrategias comunicacionales deben tener en cuenta:

El Estado tiene la obligación de actuar como garante del derecho a la salud que está incorporado en los textos constitucionales de la región y los acuerdos internacionales



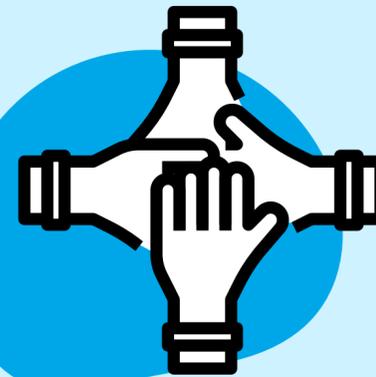
Se entiende el derecho a la salud como derecho humano y la salud reproductiva como elemento constitutivo de la salud desde una concepción integral



Impedir u obstaculizar el acceso a los servicios de salud reproductiva es una vulneración explícita de derechos humanos



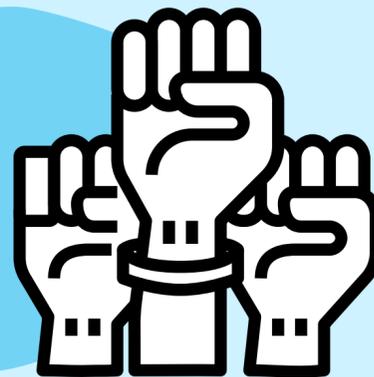
Se privilegia el enfoque de derechos humanos como principio político y marco discursivo



La atención del aborto es esencial para prevenir la mortalidad y morbilidad materna protegiendo el derecho a la vida con dignidad, y por lo tanto debe permanecer disponible



Los órganos de derechos humanos de la ONU afirmaron que el acceso a la atención del aborto es un derecho humano



Hacer énfasis en atender las necesidades de los grupos de población cuyos derechos son más vulnerados o están en situación de mayor vulnerabilidad en condiciones como las de la pandemia



SALUD REPRODUCTIVA COMO SERVICIO ESENCIAL

Es fundamental recuperar la conceptualización de la salud desde una perspectiva integral donde la salud reproductiva se entienda como un servicio esencial que debe ser garantizado.

En ese sentido, es importante construir argumentos que inviten a las personas a tomar decisiones libres y autónomas sobre sus cuerpos y, además, que relacionen el acceso de los servicios de salud reproductiva con el disfrute de una amplia gama de derechos humanos como el derecho a la salud, la supervivencia, la dignidad y la igualdad.

La salud reproductiva es esencial para el cuidado integral de la salud de las mujeres y por eso el Estado está obligado a garantizar la salud reproductiva aún en esta coyuntura. Y más, cuando existen los medios y están disponibles.

Los servicios de salud esenciales son aquellos componentes indispensables para garantizar el disfrute del más alto nivel posible de salud en contextos de emergencia. La OMS ha identificado como servicios esenciales relacionados con la atención de la salud reproductiva:

- Asistencia prenatal, durante el parto y puerperal
- Orientación y suministro de métodos anticonceptivos
- Tratamiento de la esterilidad
- Servicios de aborto seguro



Por eso debemos tener en cuenta:

- La salud reproductiva incluye a la salud sexual
- Los derechos reproductivos deben pensarse en relación con los derechos humanos
- Los derechos reproductivos incluyen el derecho a “alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva”
- Las intervenciones tempranas y oportunas en todo lo que hace a la salud reproductiva permite prevenir complicaciones y daños efectivos sobre la salud integral de las mujeres
- La salud reproductiva es una condición necesaria y constituye una necesidad para garantizar la salud y el bienestar de las niñas, adolescentes y mujeres en particular en contexto de aislamiento y pandemia
- La continuidad de estos servicios evitan el crecimiento de morbilidad materna y neonatal
- El aborto es un procedimiento urgente que no debe posponerse o limitarse. Las medidas que restringen el acceso a este procedimiento obligan a las mujeres a buscar servicios inseguros o tardíos durante el embarazo que pondrán en riesgo sus vidas y su salud